

Resolución Gerencial Territorial

Nº 08 -2022-GRSM/GTBM-T

Tarapoto, 21 de enero de 2022.

Exp. Nº. 021-2022330219

VISTO:

Informe Técnico N° 01-2022-GRSM-GTBM-T/OCP, de fecha 17.01.2022, donde el Jefe de Control Patrimonial, solicita autorización la disposición final mediante la modalidad de destrucción, y,

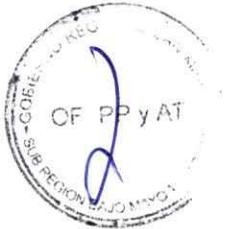
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 276 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Gerencial Territorial N° 170-2021-GRSM/GTBM-T, de fecha 01 de diciembre de 2022, se resuelve: Artículo Primero.- Aprobar la Baja de ciento catorce (114) bienes muebles descritos en el anexo 1 del Informe Técnico N° 006-2021-GRSM/-GTBM-T/OCP, un (01) bien mueble de activos fijos con un valor en libros de S/. 443.00 (cuatrocientos cuarenta y tres 00/100 Soles), con una depreciación acumulada de S/. 442.00 (cuatrocientos cuarenta y dos 00/100 Soles) y un valor neto de S/ 1.00 (un sol) y por Cuenta de Orden en maquinarias y equipos no depreciables Once (11) Bienes Muebles y en muebles y enseres no depreciables Ciento Dos (102) Muebles Bienes, con un valor total de S/. 10,444.00 (Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles), sustentado en el dispuesto por el sub numeral 6.2.1, el numeral 6.2.2, literal j) y el sub numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, mediante Nota Informativa N° 139-2021-GRSM-GTBM-T/SDA, de fecha 29.12.2021, el Sub Director de Administración, solicita a la Sub Gerencia Territorial, autorización para elaboración de expediente técnico administrativo de disposición final para dar de baja bienes muebles de madera que están ubicados en la chacra de la aldea infantil de morales por causal de destrucción (incineración);

Que mediante Nota Informativa N° 080-2021-GRSM-GTBM-T/OCP de fecha 29.12.2021, el Jefe de Control Patrimonial, solicita a la Sub Dirección de Administración, autorice la elaboración del Expediente Técnico Administrativo de Disposición Final de los Bienes de Madera por Causal de Destrucción (incineración), ubicados en la chacra de la Aldea Infantil Virgen del Pilar-Morales;



Resolución Gerencial Territorial

Nº 08 -2022-GRSM/GTBM-T

Tarapoto, 21 de enero de 2022.

Que, mediante Memorando Nº 022-2022-GRSM-GTBM-T, de fecha 14.01.2022, la Sub Gerente I, autoriza iniciar trámite de disposición de bienes de madera por causal de destrucción (incineración), ubicados en la chacra de la Aldea Infantil Virgen del Pilar-Morales;

Que, la Oficina de Control Patrimonial remite a la Oficina de Administración, el Informe Técnico Nº 001-2022-GRSM-GTBM-T/OCP de fecha 17.01.2022, que forma parte del Expediente administrativo por la disposición final de destrucción en la modalidad de incineración de ciento catorce (114) bienes muebles dados de baja, para que sea derivado a la Oficina de Asesoría Legal para la emisión del acto resolutivo;

Que, el sub numeral 6.2.4 de la Directiva Nº 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución Nº 046-2015/SBN y sus modificatorias (en adelante la Directiva), establece que en un plazo que no exceda de cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, la entidad deberá ejecutar la disposición final de los bienes, mediante los siguientes actos de disposición: a) Compraventa mediante subasta; b) Destrucción; c) Donación; d) Donación de bienes calificados como RAEE; e) Permuta; f) Transferencia en retribución de servicios, y g) Transferencia por dación en pago;

Que, el sub numeral 6.5.9.1 la Directiva, define a la destrucción de bienes como el acto de disposición que consiste en desechar o eliminar, previa autorización contenida en una resolución, aquellos bienes que se encuentran en estado avanzado de deterioro, inservibles o que no tienen posibilidad de recuperación, y respecto de los cuales no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición;

Que, el sub numeral 6.5.9.2 de la Directiva, respecto al procedimiento de destrucción de bienes muebles, establece que: La UCP elaborará el IT, indicando el estado de conservación de los bienes propuestos y sustentando la imposibilidad realizar sobre ellos cualquiera de los actos de disposición contemplados en la presente Directiva. La OGA evalúa el IT y, de encontrarlo conforme, emite la resolución aprobatoria de la destrucción. La resolución debe consignar, además de la relación detallada de los bienes, el lugar, modalidad, fecha y hora del acto;

Que, el sub numeral 6.5.9.2 de la Directiva, respecto al procedimiento de destrucción de bienes muebles, establece que: La UCP elaborará el IT, indicando el estado de conservación de los bienes propuestos y sustentando la imposibilidad realizar sobre ellos cualquiera de los actos de disposición contemplados en la presente Directiva. La OGA evalúa el IT y, de encontrarlo conforme, emite la resolución aprobatoria de la destrucción. La resolución debe consignar, además de la relación detallada de los bienes, el lugar, modalidad, fecha y hora del acto;



Resolución Gerencial Territorial

N° 08 -2022-GRSM/GTBM-T

Tarapoto, 21 de enero de 2022.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Sub Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo- Tarapoto, designado a partir del 06 de diciembre de 2021, **en el cargo de Sub Gerente I de la Gerencia Territorial Bajo Mayo del Gobierno Regional San Martín CPC. DORA PAOLA ALVÁN SÁNCHEZ, y la Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR, que aprueba el ROF del Gobierno Regional de San Martín, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Sub Dirección de Administración, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia Territorial Bajo Mayo- Tarapoto.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA DISPOSICIÓN FINAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE DESTRUCCIÓN DE CIENTO CATORCE (114) bienes muebles descritos en el Anexo 1 del Informe Técnico N° 001-2022-GRSM-GTBM-T/OCP, ubicados en la Aldea Virgen del Pilar-Tarapoto, los mismos que fueron dados de baja mediante Resolución Gerencial Territorial N° 170-2021-GRSM-GTBM-T, de fecha 01.12.2021, destrucción que se llevará a cabo en la chacra de propiedad de la Aldea Infantil Virgen del Pilar Tarapoto, el día 31 de enero de 2022, a las 10:30 am, sustentado en lo dispuesto en el sub numeral 6.2.4, el sub numeral 6.5.9.1 y el sub numeral 6.5.9.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y sus modificatorias..

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Control Patrimonial, llevar a cabo la disposición final en la modalidad de destrucción de los bienes muebles señalados en el artículo primero de la presente resolución, a cuya culminación debe elaborar el acta de destrucción que deje constancia de lo ocurrido, documento que será suscrito por el responsable de la Oficina de Control Patrimonial, el representante de la Oficina de Administración y otros asistentes que se hayan designado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina de Contabilidad y Tesorería, y a la Oficina de Control Patrimonial, para las acciones administrativas que corresponda.

Regístrese y Comuníquese.




GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto
C.P.C. Dora Paola Alván Sánchez
SUB GERENTE I
GERENCIA TERRITORIAL BAJO MAYO - TARAPOTO